



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

DECRETO NÚMERO 3685 DE 2006

20 OCT 2006

"Por el cual se modifican los artículos 2, 3 Y 4 del Decreto 2011 de 2006"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 99 de 1993,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 2 del Decreto 2011 de 2006:

PARAGRAFO PRIMERO.- Serán admitidos al proceso los aspirantes que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitirá concepto sobre el alcance del requisito de que trata el literal c) del artículo 21 del decreto 1768 de 1994, relativo a "actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables"

ARTÍCULO 2º.- El artículo 3 del Decreto 2011 de 2006, quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Efectuada la recepción y estudio de los documentos de los candidatos y realizadas las respectivas pruebas, la entidad responsable de la evaluación pondrá a disposición del Consejo Directivo

el listado de los candidatos que hayan superado el proceso con el puntaje mínimo requerido"

ARTÍCULO 3º.- El artículo 4 del Decreto 2011 de 2006, quedará así:

"ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo designará el Director General de la Corporación de la lista de candidatos de que trata el artículo anterior. Dicha designación se efectuará en sesión ordinaria o extraordinaria del consejo directivo, que se celebrará en. el mes de diciembre anterior a la iniciación del período institucional consagrado en la Ley 99 de 1993; la sesión del Consejo Directivo para la designación del Director General será en audiencia pública"

ARTÍCULO 4º._ El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D.C, a los 20 OCT 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN LOZANO RAMIREZ
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo de la Función Pública